

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

| | |
|-----------------------------|--|
| Título: | SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FOMENTO DEL TALENTO TÉCNICO EN CIBERSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA: RETECH |
| Nº expediente PICOS: | 2024/007510 |

Tramitación según la LCSP: ordinaria urgente

Tramitación contable: ordinaria anticipada

1. PODER ADJUDICADOR.

| | |
|---|---|
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: | JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: | SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL |
| UNIDAD TRAMITADORA: | SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS |
| Dirección postal del órgano de contratación: | Edif. CEMAR. Plaza de Grecia, 1, Portal 1. 45071 Toledo |
| Correo electrónico de la unidad tramitadora: | occ.especializados@jccm.es |
| Teléfonos de contacto: | 925 288021 – 925 269497 |

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: El contrato tiene por objeto la prestación de servicios para la sensibilización y fomento del talento técnico en ciberseguridad y la ejecución de la estrategia de cultura de ciberseguridad y alfabetización mediática en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Se divide en los siguientes lotes:

1.- LOTE 1: Sensibilización en ciberseguridad a través del Centro Regional de Innovación Digital (CRID), cuyo objeto es la prestación de servicios para sensibilizar al tejido empresarial castellanomanchego sobre los riesgos habituales en ciberseguridad y dar pautas recomendables para defenderse de ellos.

2.- LOTE 2: Creación de laboratorio y aula de demostración en el Centro Regional de Innovación Digital (CRID), cuyo objeto es la prestación de servicios para la implantación de un laboratorio de demostración en tecnología de ciberseguridad y realización de sesiones prácticas sobre el mismo, destinadas a las empresas castellanomanchegas y a cualquier otro colectivo al que le pueda resultar de interés para su aplicación en la mejora de sus entornos.

3.- LOTE 3: Servicios de formación especializada de ciberseguridad, cuyo objeto es la prestación de servicios de formación especializada en materia de ciberseguridad y la certificación de dicha formación.

4.- LOTE 4: Sensibilización en ciberseguridad y alfabetización mediática, cuyo objeto es llevar a cabo una estrategia de cultura de ciberseguridad y alfabetización mediática en Castilla-La Mancha, que permita educar, desde edades tempranas, en un uso saludable y responsable de la tecnología, garantizando la seguridad en el entorno digital, aprender a navegar, encontrar la información que buscamos de forma fluida, a crear y compartir contenido, y a luchar contra la desinformación, los bulos y las fake news.

5.- LOTE 5: Servicios de información y consultoría especializada de ciberseguridad, cuyo objeto es la prestación de servicios de información y consultoría especializada de ciberseguridad.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Las Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH) son una herramienta para que la transformación digital sea una realidad en todo el territorio, impulsando todas las potencialidades de cada región. Tiene como objetivo la puesta en marcha de proyectos territoriales de transformación digital, impulsados de manera conjunta por varias regiones. Así, RETECH es una iniciativa de cooperación interregional para el desarrollo de ecosistemas tecnológicos que lanzó la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial el pasado agosto de 2022, a través de una invitación pública. Los proyectos fueron aprobados en el mes de diciembre de 2022 con financiación de fondos del Plan de Recuperación (Next Generation).

Las áreas temáticas concretas, sobre las que deben versar las inversiones a ejecutar en el marco de RETECH, incluyen la Ciberseguridad.

En este sentido, el proyecto CIBERREG – Impulso a la ciberseguridad desde los territorios incluye actuaciones impulsadas por los gobiernos regionales y vinculadas a las diferentes líneas de acción.

Dos de los objetivos operativos del proyecto CIBERREG – Impulso a la ciberseguridad desde los territorios son:

- La realización de acciones orientadas al impulso del talento especializado en ciberseguridad tanto para profesionales TIC como para otros estudiantes y profesionales, así como a la concienciación y sensibilización de los usuarios de entornos digitales.
- La constitución de Redes de colaboración público-privada con participación de diferentes agentes: representantes de gobiernos regionales, empresas y asociaciones empresariales, y otros actores clave como entidades locales.

Para hacer efectiva la iniciativa RETECH con total transparencia e igualdad de oportunidades para todas las Comunidades y Ciudades Autónomas interesadas, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, lanzó una invitación pública destinada a que aquellas presentasen propuestas de cooperación para financiar iniciativas emblemáticas de especialización territorial tecnológica dentro de sus competencias.

Las iniciativas propuestas por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha han sido aceptadas y fruto de ello el 27 de diciembre de 2023 firmó la adenda de incorporación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha al convenio de colaboración en el ámbito de la convocatoria RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica) de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial entre entidades de las Comunidades Autónomas de Canarias, Cantabria, Murcia, La Comunidad Foral de Navarra y la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE) en el ámbito del programa RETECH

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



(Redes Territoriales de Especialización Tecnológica), y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiando por la Unión Europea – Next Generation EU.

La Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad no dispone de recursos técnicos ni humanos suficientes para acometer todos estos trabajos, por lo que es necesario licitación pública para poder llevar a cabo todos los objetivos que se han marcado.

Código/s CPV:

- 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación.
- 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing.
- 48800000-6 Sistemas y servidores de información.
- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). COMPONENTE, MEDIDA Y, EN SU CASO, SUBMEDIDA:

- Componente 15: Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G.

- Medida:

- Reforma:

- Inversión:

- Identificación de la medida:

C15.I7: Ciberseguridad: Fortalecimiento de las capacidades de ciudadanos, PYMEs y profesionales; e Impulso del ecosistema del sector.

HITOS Y OBJETIVOS A CUMPLIR. PLAZOS TEMPORALES PARA SU CUMPLIMIENTO:

- Hitos 245 y 453 “Puesta en marcha del Programa de Impulso a la Industria de la Ciberseguridad Nacional, del Programa Global de Innovación en Seguridad y de las acciones conexas”, cuyas fechas planificadas de cumplimiento estaban fijadas en el 4T/2022 y 2T/2023 respectivamente.
- Hito 248 “Finalización de los proyectos del Programa de Impulso a la Industria de la Ciberseguridad Nacional, del Programa Global de Innovación en Seguridad y de las acciones conexas”. Programa, cuya fecha planificada de cumplimiento está fijada para el 2T/2026.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: SI NO

Determinar lotes cuando proceda, con sus correspondientes códigos CPV:

1.- LOTE 1: Sensibilización en ciberseguridad a través del Centro Regional de Innovación Digital (CRID).

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación. • 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing. <p>2.- LOTE 2: Creación de laboratorio y aula de demostración en el Centro Regional de Innovación Digital (CRID).</p> <ul style="list-style-type: none"> • 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación. • 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing. • 48800000-6 Sistemas y servidores de información. <p>3.- LOTE 3: Servicios de formación especializada de ciberseguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación. • 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing. <p>4.- LOTE 4: Sensibilización en ciberseguridad y alfabetización mediática.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación. • 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing. <p>5.- LOTE 5: Servicios de información y consultoría especializada de ciberseguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo. |
| <p>Limitaciones en lotes: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/> Número de lotes para los que una licitadora puede presentar oferta: -</p> <p><input type="checkbox"/> Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora: -</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios o normas aplicar conforme al artículo 99.4. LCSP: - |
| <p><input type="checkbox"/> Lotes reservados: -</p> |
| <p>Admisión de ofertas integradoras: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ Combinaciones admitidas: -</p> |
| <p>INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 LCSP)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plazo para solicitar información: 12 días antes de la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. No se admitirán las consultas formuladas en los dos días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. • Plazo para facilitar la información solicitada: 6 días antes de la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. <p>No obstante, siempre que sea posible, serán atendidas las consultas recibidas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con posterioridad a los plazos señalados anteriormente, si bien éstas deben ser recibidas con una antelación mínima de 2 días hábiles antes de la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. Si la solicitud de información se recibe después de dicha fecha no obtendrá respuesta.</p> |

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE DEL PRESUPUESTO EN EL ANEXO VI).

| Lotes | Importe de licitación (IVA excluido) | Tipo e importe IVA: 21% | Presupuesto base de licitación (IVA incluido) |
|-------|--------------------------------------|-------------------------|---|
|-------|--------------------------------------|-------------------------|---|

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



| | | | |
|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Lote 1 | 101.495,04 € | 21.313,96 € | 122.809,00 € |
| Lote 2 | 90.857,86 € | 19.080,15 € | 109.938,01 € |
| Lote 3 | 194.436,00 € | 40.831,56 € | 235.267,56 € |
| Lote 4 | 88.900,00 € | 18.669,00 € | 107.569,00 € |
| Lote 5 | 94.543,04 € | 19.854,04 € | 114.397,08 € |
| TOTAL CONTRATO | 570.231,94 € | 119.748,71 € | 689.980,65 € |

Aplicación/es Presupuestaria/s:

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 y LOTE 4:

15110000G/521B/22782 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000

15110000G/521B/22782 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000

15110000G/521B/22615 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000

15110000G/521B/22615 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000

LOTE 2:

15110000G/521B/62400 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000

15110000G/521B/62400 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000

15110000G/521B/64003 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000

15110000G/521B/64003 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000

LOTE 4:

15110000G/521B/22706 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000

15110000G/521B/22706 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000

LOTE 5:

15110000G/521B/22782 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000

15110000G/521B/22782 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000

4. VALOR ESTIMADO.

| | | |
|---|--|-----------------------------|
| Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA | <input checked="" type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| Importe total del contrato (sin IVA) | 570.231,94 € | |
| | Lote 1: 101.495,04 € | |

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



| | |
|--|---|
| | Lote 2: 90.857,86 € Lote 3: 194.436,00 € Lote 4: 88.900,00 € Lote 5: 94.543,04 € |
| Importe de la prórroga (sin IVA) | - |
| Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA) | - |
| Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes | - |
| Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios | - |
| Gastos generales de estructura | - |
| Beneficio industrial | - |
| Cualquier forma de opción eventual | - |
| Primas o pagos a abonar a las licitadoras | - |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | 570.231,94 € Lote 1: 101.495,04 € Lote 2 : 90.857,86 € Lote 3: 194.436,00 € Lote 4: 88.900,00 € Lote 5: 94.543,04 € |
| SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS

| |
|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> A tanto alzado. <input type="checkbox"/> Precios unitarios referidos a componentes de la prestación, unidades de ejecución u otros: - <input type="checkbox"/> Combinación de modalidades: - |
|--|

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



REVISIÓN DE PRECIOS: NO SÍ

6. FINANCIACIÓN.

| Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha | Fondos de Recuperación NextGeneration EU | (Fondos Europeos y/u otros organismos) | Otros fondos finalistas asociados y/o |
|--|--|--|---------------------------------------|
| 25 % | 75 % | - | - |

7. ANUALIDADES.

7.1 LOTE 1:

| Partida presupuestaria | AÑO 2024 | AÑO 2025 | AÑO 2026 | Total |
|--|---------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| 15110000G/521B/22782 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 53.941,80 € | 26.970,90 € | 80.912,70 € |
| 15110000G/521B/22782 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 17.980,60 € | 8.990,30 € | 26.970,90 € |
| 15110000G/521B/22615 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 7.462,70 € | 3.731,35 € | 11.194,05 € |
| 15110000G/521B/22615 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 2.487,57 € | 1.243,78 € | 3.731,35 € |
| TOTAL | 0,00 € | 81.872,67 € | 40.936,33 € | 122.809,00 € |

7.2. LOTE 2:

| Partida presupuestaria | AÑO 2024 | AÑO 2025 | AÑO 2026 | Total |
|--|---------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| 15110000G/521B/62400 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 12.704,22 € | 0,00 € | 12.704,22 € |
| 15110000G/521B/62400 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 4.234,74 € | 0,00 € | 4.234,74 € |
| 15110000G/521B/64003 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 45.823,52 € | 0,00 € | 45.823,52 € |
| 15110000G/521B/64003 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 15.274,51 € | 0,00 € | 15.274,51 € |
| 15110000G/521B/22782 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 8.487,81 € | 4.243,91 € | 12.731,72 € |
| 15110000G/521B/22782 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 2.829,27 € | 1.414,63 € | 4.243,90 € |
| 15110000G/521B/22615 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 7.462,70 € | 3.731,35 € | 11.194,05 € |
| 15110000G/521B/22615 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 2.487,57 € | 1.243,78 € | 3.731,35 € |
| TOTAL | 0,00 € | 99.304,34 € | 10.633,67 € | 109.938,01 € |

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



7.3. LOTE 3:

| Partida presupuestaria | AÑO 2024 | AÑO 2025 | AÑO 2026 | Total |
|--|---------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 15110000G/521B/22782 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 116.700,94 € | 58.350,47 € | 175.051,41 € |
| 15110000G/521B/22782 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 38.900,31 € | 19.450,16 € | 58.350,47 € |
| 15110000G/521B/22615 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 932,84 € | 466,42 € | 1.399,26 € |
| 15110000G/521B/22615 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 310,95 € | 155,47 € | 466,42 € |
| TOTAL | 0,00 € | 156.845,04 € | 78.422,52 € | 235.267,56 € |

7.4. LOTE 4:

| Partida presupuestaria | AÑO 2024 | AÑO 2025 | AÑO 2026 | Total |
|--|---------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| 15110000G/521B/22782 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 25.999,88 € | 17.015,62 € | 43.015,50 € |
| 15110000G/521B/22782 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 8.666,62 € | 5.671,88 € | 14.338,50 € |
| 15110000G/521B/22706 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 13.385,62 € | 13.385,63 € | 26.771,25 € |
| 15110000G/521B/22706 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 4.461,87 € | 4.461,88 € | 8.923,75 € |
| 15110000G/521B/22615 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 5.445,00 € | 5.445,00 € | 10.890,00 € |
| 15110000G/521B/22615 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 1.815,00 € | 1.815,00 € | 3.630,00 € |
| TOTAL | 0,00 € | 59.773,99 € | 47.795,01 € | 107.569,00 € |

7.5. LOTE 5:

| Partida presupuestaria | AÑO 2024 | AÑO 2025 | AÑO 2026 | Total |
|--|---------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| 15110000G/521B/22782 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 42.898,90 € | 42.898,91 € | 85.797,81 € |
| 15110000G/521B/22782 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 14.299,64 € | 14.299,63 € | 28.599,27 € |
| TOTAL | 0,00 € | 57.198,54 € | 57.198,54 € | 114.397,08 € |

7.6. TOTAL LOTES:

| Partida presupuestaria | AÑO 2024 | AÑO 2025 | AÑO 2026 | Total |
|--|----------|-------------|----------|--------------------|
| 15110000G/521B/62400 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 12.704,22 € | 0,00 € | 12.704,22 € |
| 15110000G/521B/62400 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 4.234,74 € | 0,00 € | 4.234,74 € |

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



| Partida presupuestaria | AÑO 2024 | AÑO 2025 | AÑO 2026 | Total |
|--|---------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 15110000G/521B/64003 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 45.823,52 € | 0,00 € | 45.823,52 € |
| 15110000G/521B/64003 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 15.274,51 € | 0,00 € | 15.274,51 € |
| 15110000G/521B/22706 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 13.385,62 € | 13.385,63 € | 26.771,25 € |
| 15110000G/521B/22706 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 4.461,87 € | 4.461,88 € | 8.923,75 € |
| 15110000G/521B/22782 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 248.029,33 € | 149.479,81 € | 397.509,14 € |
| 15110000G/521B/22782 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 82.676,44 € | 49.826,60 € | 132.503,04 € |
| 15110000G/521B/22615 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 21.303,24 € | 13.374,12 € | 34.677,36 € |
| 15110000G/521B/22615 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000 | 0,00 € | 7.101,08 € | 4.458,04 € | 11.559,12 € |
| TOTAL | 0,00 € | 454.994,57 € | 234.986,08 € | 689.980,65 € |

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

| | |
|---|---|
| Plazo de duración del contrato: desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2026. | Fecha estimada de inicio del contrato: 1 de diciembre de 2024. |
| Plazos parciales: Recepciones Parciales: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí Las recepciones parciales: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO darán derecho a la contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva | |
| Plazo de ejecución del contrato: desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2026. | |
| Prórroga/s: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO | Duración de la/s prórroga/s: - |
| En su caso, contrato del que es complementario: - | |

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar de prestación de los servicios de cada uno de los lotes será el especificado en los siguientes apartados del pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT):

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



- LOTE 1, conforme a lo establecido en el apartado 3.3.1. del PPT.
- LOTE 2, conforme a lo establecido en el apartado 4.3.1. del PPT.
- LOTE 3, conforme a lo establecido en el apartado 5.3.1. del PPT.
- LOTE 4, conforme a lo establecido en el apartado 6.3.1. del PPT.
- LOTE 5, conforme a lo establecido en el apartado 7.3.1. del PPT.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP). Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa y fecha de presentación de ofertas.

Requisitos: El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a los indicados a continuación para cada uno de los lotes:

| | LOTE 1 | LOTE 2 | LOTE 3 | LOTE 4 | LOTE 5 |
|-----------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|
| Importe sin IVA | 96.153,20 € | 86.075,87 € | 184.202,53 € | 84.221,05 € | 89.567,09 € |

Medios de acreditación:

Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Declaración responsable.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto con el compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Requisitos:

- Importe igual o superior a: -
- Riesgos cubiertos: -

Medios de acreditación: Póliza o compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo previamente a la adjudicación del correspondiente contrato. En este caso, deberá presentar ante la Administración contratante, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de riesgos profesionales para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato, por lo que deberá permanecer vigente durante la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas. La Administración contratante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir a la contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

Otros criterios de solvencia económica : -

10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP) Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS Y SUMINISTROS REALIZADOS (*) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Requisitos: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a los indicados a continuación para cada uno de los lotes:

- **Para los servicios:**

| | LOTE 1 | LOTE 2 | LOTE 3 | LOTE 4 | LOTE 5 |
|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Importe sin IVA | 44.871,49 € | 11.655,88 € | 85.961,18 € | 39.303,16 € | 41.797,98 € |

- **Para los suministros:**

| | LOTE 1 | LOTE 2 | LOTE 3 | LOTE 4 | LOTE 5 |
|-----------------|--------|-------------|--------|--------|--------|
| Importe sin IVA | - | 28.512,86 € | - | - | - |

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



Medios de acreditación:

Uno o varios certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, tanto para los servicios como, en su caso, para los suministros, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES de la empresa y del personal directivo de la empresa y, en particular, de la o las personas que actúen como responsables de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma.

Requisitos: -

Medios de acreditación: -

Otros criterios de solvencia técnica: -

10.3. CLASIFICACIÓN ORIENTATIVA: Las empresas licitadoras también podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, según el artículo 77.1.b) LCSP. *La denominación del grupo, subgrupo y categoría contenida en el presente apartado se corresponde con el sistema de clasificación establecido en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su cuadro de equivalencias: No procede.*

| LOTE | GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|------|-------|----------|-----------|
| - | - | - | - |

11. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA:

Si la empresa licitadora se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia económica, se establece la responsabilidad solidaria de todas ellas:

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



NO SÍ

Otras formas de responsabilidad conjunta: -

12. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS (para los contratos SARA)

- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.

NO

SÍ:

- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD: SI NO

➤ PARA TODOS LOS LOTES:

- UNE-EN ISO 9001 - Sistema de Gestión de la Calidad.
- UNE-ISO/IEC 27001 - Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
- ISO/IEC 20000-1 – Sistemas de Gestión de Servicios

Medios de acreditación:

Mediante los correspondientes certificados acreditativos. Serán válidos todos los modelos o certificaciones equivalentes a las anteriores expedidas por organismos autorizados establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea, o bien a través de otras pruebas de medidas equivalentes.

- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: SI NO

13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.

SÍ NO

En caso afirmativo, indicar cuál y qué documentación la acredita: -

14. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (ARTÍCULO 130 LCSP)

NO

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



Sí

15. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO

Sí. Forma, requisitos, modalidades y características: -

16. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Sí

NO

17. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE DESEMPATE

SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:

Dos: el n.º UNO (1) y el n.º TRES (3)

Tres: el n.º UNO (1), el n.º DOS (2) y el n.º TRES (3)

Todos y cada uno de los documentos que formen parte del contenido de los correspondientes sobres electrónicos, deberán ser FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE con carácter previo a su incorporación a la herramienta de preparación y presentación de ofertas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS LOTES 1, 2, 3 y 4 | PONDERACIÓN (%) |
|--|------------------------|
| Criterios evaluables mediante juicio de valor | 45 |
| Calidad de la solución propuesta | 30 |
| Plan de difusión y captación | 5 |
| Planificación y metodología | 10 |
| Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas | 55 |
| Precio | 55 |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 5 | PONDERACIÓN (%) |
|--|-----------------|
| Criterios evaluables mediante juicio de valor | 45 |
| Calidad de la solución técnica y funcional | 35 |
| Metodología y planificación | 10 |
| Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas | 55 |
| Precio | 55 |

17.1. **SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO (1): “Documentación administrativa”**

Este sobre contendrá exclusivamente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos referidos en los apartados 1 y 2 del artículo 141 de la LCSP, y que se establecen en la [cláusula 15.5.1](#) del pliego; además deberán presentarse los siguientes:

- Declaración responsable ajustada al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Declaración responsable relativa a pertenencia a algún grupo de empresas y sobre categorización de PYME (ANEXO II).
- En su caso, designación de informaciones o documentos de carácter confidencial. Conforme a lo establecido en la cláusula 15.2 del PCAP, no serán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencialidad deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por las licitadoras o habiendo sido calificados como tales, no reúnan las condiciones indicadas con anterioridad; en estos casos el órgano de contratación podrá dar acceso al expediente en los términos legalmente establecidos.
- En su caso, la documentación indicada en los apartados 4 y 6 de la cláusula 15.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante)

La inclusión en el sobre electrónico nº 1 de cualquier información o documentación relativa a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas que se deban incluir en el sobre electrónico nº 3 será motivo de exclusión.

17.2. SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS (2): “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.”

Forma de valoración de la propuesta técnica:

La valoración de cada uno de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor en cada uno de los lotes en los que se divide el objeto del presente contrato se realizará aplicando los siguientes porcentajes sobre la puntuación máxima de cada criterio:

| VALORACION DE LA OFERTA PRESENTADA PARA CADA CRITERIO SUJETO A JUICIO DE VALOR | Porcentaje a aplicar sobre la puntuación máxima |
|--|---|
| Completamente adecuado | 100% |
| Muy adecuado | 75% |
| Adecuado | 50% |
| Adecuado moderadamente | 25% |
| Inadecuado o insuficiente | 0% |

- Criterios y ponderación:

17.2.1. LOTE 1:

| LOTE 1 | PONDERACIÓN (%) |
|--|-----------------|
| Criterios evaluables mediante juicio de valor | 45 |
| Calidad de la solución propuesta | 30 |
| Plan de difusión y captación | 5 |
| Planificación y metodología | 10 |

a) **Calidad de la solución propuesta (30 puntos):**

Se valorará:

- La comprensión de las necesidades y su presentación.
- La adecuación de las temáticas propuestas.
- La calidad de la descripción detallada de las sesiones divulgativas desarrolladas junto con sus recursos y materiales.

b) **Plan de difusión y captación (5 puntos):**

Se valorará el contenido del plan de difusión y captación presentado, que deberá contener los medios, recursos y herramientas que se utilizarán en la ejecución del plan de promoción y marketing.

c) Planificación y metodología (10 puntos):

Se valorará:

- La propuesta de planificación de trabajos para conseguir los objetivos, incluyendo actividades, hitos y entregas.
- Las propuestas metodológicas para producir y controlar la planificación de las actuaciones a realizar.

17.2.2. LOTE 2:

| LOTE 2 | PONDERACIÓN (%) |
|--|-----------------|
| Criterios evaluables mediante juicio de valor | 45 |
| Calidad de la solución propuesta | 30 |
| Plan de difusión y captación | 5 |
| Planificación y metodología | 10 |

a) Calidad de la solución propuesta (30 puntos):

Se valorará:

- La comprensión de las necesidades y su presentación.
- Los distintos elementos propuestos para la solución funcional y técnica.
- La calidad de la descripción detallada de las sesiones de demostración desarrolladas junto con sus recursos y materiales.

b) Plan de difusión y captación (5 puntos):

Se valorará el contenido del plan de difusión y captación presentado, que deberá contener los medios, recursos y herramientas que se utilizarán en la ejecución del plan de promoción y marketing.

c) Planificación y metodología (10 puntos):

Se valorará:

- La propuesta de planificación de trabajos para conseguir los objetivos, incluyendo actividades, hitos y entregas.
- Las propuestas metodológicas para producir y controlar la planificación de las actuaciones a

realizar.

17.2.3. LOTE 3:

| LOTE 3 | PONDERACIÓN (%) |
|--|-----------------|
| Criterios evaluables mediante juicio de valor | 45 |
| Calidad de la solución propuesta | 30 |
| Plan de difusión y captación | 5 |
| Planificación y metodología | 10 |

a) Calidad de la solución propuesta (30 puntos):

Se valorará:

- La comprensión de las necesidades y su presentación.
- Adecuación del programa formativo propuesto.

b) Plan de difusión y captación (5 puntos):

Se valorará el contenido del plan de difusión y captación presentado, que deberá contener los medios, recursos y herramientas que se utilizarán en la ejecución del plan de promoción y marketing.

c) Planificación y metodología (10 puntos):

Se valorará el plan de trabajo y la metodología propuesta:

- La propuesta metodológica respecto a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.
- La propuesta de planificación de trabajos para conseguir los objetivos, incluyendo actividades, hitos y entregas. Se tendrá en cuenta la adecuación a las necesidades del servicio.

17.2.4. LOTE 4:

| LOTE 4 | PONDERACIÓN (%) |
|--|-----------------|
| Criterios evaluables mediante juicio de valor | 45 |
| Calidad de la solución propuesta | 30 |
| Plan de difusión y captación | 5 |
| Planificación y metodología | 10 |

a) Calidad de la solución propuesta (30 puntos):

Se valorará:

- La comprensión de las necesidades y su presentación.

- Diferentes formatos de los materiales didácticos, especialmente materiales audiovisuales.
- La mejora con respecto al número mínimo de propuestas detalladas para cada tarea, que se solicitan en el apartado 17.2.6 de este Anexo, dentro de la estructura y contenido de la oferta para este lote.

b) Plan de difusión y captación (5 puntos):

Se valorará el contenido del plan de difusión y captación presentado, que deberá contener los medios, recursos y herramientas que se utilizarán en la ejecución del plan de promoción y marketing.

c) Planificación y metodología (10 puntos):

Se valorará:

- Planificación de las actuaciones a realizar para conseguir los objetivos, incluyendo las actividades a desarrollar, alcance, y cronograma que identifique las fases en que se desarrollarán los trabajos, sus hitos y productos entregables de una manera ordenada en el tiempo.
- Adecuación de la metodología para producir y controlar la planificación de las actuaciones a realizar.

17.2.5. LOTE 5:

| LOTE 5 | PONDERACIÓN (%) |
|--|------------------------|
| Criterios evaluables mediante juicio de valor | 45 |
| Calidad de la solución técnica y funcional | 35 |
| Metodología y planificación | 10 |

a) Calidad de la solución técnica y funcional (35 puntos):

Se valorará:

- La comprensión de las necesidades y su presentación.
- Los distintos elementos propuestos para la solución funcional y técnica.

b) Metodología y planificación (10 puntos):

Se valorará:

- La propuesta de planificación de trabajos para conseguir los objetivos, incluyendo actividades, hitos y entregas.
- Las propuestas metodológicas para producir y controlar la planificación de las actuaciones a realizar.

17.2.6. En este sobre las empresas licitadoras deberán incluir la siguiente documentación:

Las ofertas técnicas describirán con detalle cada uno de los servicios a proporcionar, no superando las 100 páginas con un tamaño de letra Arial 11 puntos e interlineado 1,5 y espaciado entre párrafos de 12 puntos.

Las ofertas deberán ajustarse a los apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo obligatoriamente la siguiente estructura que se ajusta a los criterios de valoración:

LOTE 1: Sensibilización en ciberseguridad a través del Centro Regional de Innovación Digital (CRID)

1. Índice.

2. Datos generales de la empresa.

3. Descripción y características de la solución propuesta.

3.1 Sesiones divulgativas.

Propuesta de las diferentes temáticas a tratar en las sesiones divulgativas a realizar.

Descripción detallada de, al menos, cuatro (4) sesiones divulgativas incluidas en las temáticas propuestas, describiendo su contenido y recursos y materiales a utilizar.

3.2 Plan de difusión y captación.

Propuesta del plan de difusión y captación para conseguir que las sesiones lleguen al público objetivo.

3.3 Planificación y metodología

4. Información complementaria que se desee adjuntar.

LOTE 2: Creación de laboratorio y aula de demostración en el Centro Regional de Innovación Digital (CRID)

1. Índice

2. Datos generales de la empresa

3. Descripción y características de la solución propuesta

3.1 Laboratorio

3.2 Descripción detallada de, al menos, cuatro (4) sesiones de demostración relativas a las temáticas demandadas.

4. Información complementaria que se desee adjuntar.

LOTE 3: Servicios de centro de formación especializada de ciberseguridad

1. Índice.

2. Datos generales de la empresa.

3. Solución propuesta.

Descripción del programa formativo propuesto.

4. Información complementaria que se desee adjuntar.

LOTE 4: Sensibilización en ciberseguridad y alfabetización mediática

1. Índice.

2. Datos generales de la empresa.

3. Solución propuesta.

3.1 Descripción y características de la solución propuesta.

La empresa realizará una propuesta y descripción detallada describiendo su contenido, ejemplos y el desglose por tiempos de:

- Al menos, dos (2) sesiones divulgativas para la tarea 1 destinada al alumnado
- Al menos, una (1) sesión divulgativa para la tarea 1 destinada a las familias
- Al menos, dos (2) sesiones divulgativas para la tarea 2
- Al menos, una (1) sesión para la tarea 3
- Al menos, una (1) propuesta de lema o claim para la nueva edición del concurso descrito en la tarea 4

Con respecto a los materiales didácticos elaborados para la impartición de las sesiones en las tareas 1, 2 y 3, en el documento de la oferta técnica se deberán concretar los formatos de dichos materiales, por ejemplo: .pdf, .docx, .mp4, .mov, etc.

3.2 Plan de difusión y captación.

3.3 Planificación y metodología.

4. Información complementaria que se desee adjuntar.

LOTE 5: Servicios de información y consultoría especializada de ciberseguridad.

1. Índice.

2. Datos generales de la empresa.

3. Solución propuesta.

3.1 Descripción y características de la solución propuesta.

3.2 Metodología y planificación.

4. Información complementaria que se desee adjuntar.

Las portadas y/o índices que se elaboren para facilitar el manejo del proyecto presentado no computarán a efectos de determinar su extensión máxima.

No se valorarán aquellas páginas del proyecto presentado que excedan del máximo señalado.

La oferta técnica formará parte del precio ofertado por la empresa sin que en ningún caso pueda suponer un mayor coste para la Administración.

La inclusión en el sobre electrónico nº 2 de cualquier información o documentación relativa a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas que se deban incluir en el sobre electrónico nº 3 será motivo de exclusión.

17.3. SOBRE ELECTRÓNICO Nº TRES (3): “Oferta económica y Documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”

A) Oferta económica: fórmula y ponderación

➤ **PARA TODOS LOS LOTES:**

| CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS | PONDERACIÓN (%) |
|--|------------------------|
| Precio | 55 |

La valoración de la oferta económica se efectuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = P * \sqrt{\frac{PL - P_i}{PL - P_{min}}}$$

Donde:

- C_i = Puntuación obtenida en este apartado por cada licitador
- P = Ponderación del criterio precio

- PL = Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)
- P_i = Precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
- P_{\min} = Oferta mínima

B) Criterios objetivos cualitativos (en su caso) y ponderación: -

Las empresas licitadoras incluirán en el sobre electrónico nº 3 los siguientes documentos:

- **ANEXO IV, MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

17.4. UMBRAL MÍNIMO: SÍ NO Criterios sobre los que opera (art. 146.3 LCSP):

Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor (ponderación 45%):

➤ **LOTES 1, 2, 3 y 4**

- Calidad de la solución propuesta.
- Plan de difusión y captación.
- Planificación y metodología.

➤ **LOTE 5:**

- Calidad de la solución técnica y funcional.
- Metodología y planificación.

Las empresas licitadoras que no alcancen un umbral mínimo de 25 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos anteriormente mencionados, no podrán continuar en el procedimiento de licitación siendo excluidos del mismo, y por tanto sus ofertas económicas no serán valoradas ni tenidas en cuenta para el cálculo de ofertas anormales.

17.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

A estos efectos, la mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



18. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anomalía cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres empresas licitadoras o más, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

19. GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

| | |
|--|---|
| GARANTÍA PROVISIONAL | |
| <input checked="" type="checkbox"/> No se exige | |
| <input type="checkbox"/> Sí se exige. | Justificación: - Importe: - |
| GARANTÍA DEFINITIVA | |
| <input type="checkbox"/> No se exige | Justificación: - |
| <input checked="" type="checkbox"/> Sí se exige | Importe: <input checked="" type="checkbox"/> El 5 % del precio final ofertado, IVA excluido. <input type="checkbox"/> El 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, si el precio del contrato se formula en función de precios unitarios. |
| GARANTÍA COMPLEMENTARIA: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ | |

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



¿Se admite la constitución mediante retención en el precio?: (En este tipo de contratos financiados con fondos europeos, la garantía definitiva se constituirá preferentemente mediante retención en el precio, en los términos previstos en la [cláusula 22.2.1](#) del presente pliego).

Sí, mediante la retención del correspondiente importe en la factura

NO

20. GASTOS DE PUBLICIDAD.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: -

21. PERSONA DESIGNADA COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

- Persona designada como Responsable del contrato:
El Coordinador del Servicio de Ciberseguridad
La Jefa de Servicio de Comunicación Audiovisual
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato:
El Servicio de Ciberseguridad
El Servicio de Comunicación Audiovisual

22. PROGRAMA DE TRABAJO:

| | |
|---|--|
| Obligación de presentar un programa de trabajo: | <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí |
| Plazo de presentación: | - |

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

• Social y/o ético:

En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la contratista se comprometa a incorporar al menos un % de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.

Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de personas trabajadoras fijas igual o superior al 20 %.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos

Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención

Si la adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá realizar durante la ejecución del contrato, al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma.

En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

Promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales. *Indicar cuáles deban llevarse a cabo para que se haga efectiva dicha promoción: -*

Otras:

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria la contratación de nuevo personal o la cobertura de bajas y sustituciones, y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, dichas contrataciones deberán formalizarse con mujeres en tanto se mantenga el desequilibrio.

Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma. No obstante, lo anterior, en todo caso las empresas adjudicatarias deberán respetar el derecho a la promoción profesional de las personas trabajadoras ya integradas en sus plantillas.

En cualquier caso, los nuevos contratos deberán quedar sujetos al mismo convenio colectivo que esté siendo de aplicación a los ya existentes.

• **Innovación:** -

• **Medioambientales:**

La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

Otras:

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- En el caso de que la ejecución del servicio conlleve el contacto habitual con menores de edad (lo que se indicará en el [apartado 36](#) del presente anexo), la contratista se cerciorará de que todo su personal acredita no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, según lo establecido en el artículo 57.1. de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá recabar de todo el personal a adscribir al servicio aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos. Una vez se aporte la certificación negativa anteriormente mencionada, su contenido se presumirá vigente en tanto no surjan indicios o se tenga conocimiento de que la persona interesada hubiera sido condenada en sentencia firme por los delitos incluidos en el mismo. En ese momento la empresa contratista se compromete a sustituir de forma inmediata al personal afectado.

La empresa contratista se compromete a sustituir a cualquier miembro del personal a adscribir al servicio cuyo comportamiento respecto a lo mencionado en los puntos anteriores se considere impropio por parte de la Administración contratante, al primer requerimiento de la misma.

- Subcontratación: Las contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
- Otras: -

24. SEGUROS

Seguro de responsabilidad civil: SÍ NO

Importes mínimos: -

25. PLAZO DE GARANTÍA

Duración en meses: 12 meses

26. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

FORMA DE PAGO:

1. Lote 1:

El pago de los servicios se realizará por meses vencidos en función del número de sesiones que se hayan impartido en dicho mes.

2. Lote 2:

El pago de los suministros asociados a la creación del laboratorio se realizará tras la entrega de los mismos. El pago de los servicios asociados a las sesiones de demostración se realizará por meses vencidos en función de las sesiones de demostración que se hayan impartido en dicho mes.

3. Lote 3:

El pago de los servicios se realizará por meses vencidos en función del número de ediciones del programa de formación que se hayan impartido en dicho mes.

4. Lote 4:

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



El pago de los servicios se realizará por meses vencidos en función del número de talleres, charlas y ediciones del concurso que se hayan realizado en dicho mes.

5. Lote 5:

El pago de los servicios se realizará por trimestres vencidos.

DATOS DE FACTURACIÓN:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

UNIDAD TRAMITADORA:

- Denominación: VICECONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
- Código DIR3: A08044144
- Dirección postal: C/ Río Cifuentes s/n, 45071 Toledo

ÓRGANO GESTOR:

- Denominación: VICECONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
- Código DIR3: A08044144

ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:

- Denominación: Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Código DIR3: A08014327

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

| | | |
|---|--|-----------------------------|
| MODIFICACIONES PREVISTAS: | <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SÍ |
| EN CASO AFIRMATIVO, ELEMENTO/S DEL CONTRATO QUE PODRÍAN MODIFICARSE: | | |
| <ul style="list-style-type: none">• Alcance, límites y naturaleza de la modificación:-• Condiciones en que podrá hacerse modificarse el contrato por referencia a circunstancias que puedan verificarse de forma objetiva: - | | |
| La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | | |
| Porcentaje máximo del precio de adjudicación al que puede afectar (no > al 20%) | - | |
| Procedimiento: Se detalla en la cláusula 37 del Pliego. | - | |

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



28. CESIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido: NO SÍ

29. SUBCONTRATACIÓN

NO SÍ

Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el art.215.1 LCSP: -

PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS: NO SÍ

30. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.

30.1. Régimen obligatorio de penalidades:

- Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de proporcionar a la Administración la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación (art. 130.4 LCSP), en los términos previstos en la [cláusula 31.7](#) del PCAP.:
 - Se impondrá a la contratista una penalidad de **entre un 1 y un 10 por ciento** del precio del contrato, IVA excluido, en función de las circunstancias previstas en la [cláusula 40.12](#) del PCAP.
- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal a que se refiere el artículo 201 de la LCSP y la [cláusula 31.2](#) del PCAP. Se impondrán las siguientes penalidades
 - Se impondrá a la contratista una penalidad del **5 por ciento** del precio del contrato, IVA excluido.
- Para el supuesto de impago por la contratista a una subcontratista o suministradora vinculada a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por la subcontratista o por la suministradora al órgano de contratación, en los términos previstos en el artículo 217.3 de la LCSP.

Penalidad: Se impondrá una penalidad de hasta un **cinco por ciento** del precio del contrato, que podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio.

- Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de aportar las declaraciones y demás documentación a que se refiere la [cláusula 30.8](#) del presente pliego en el plazo previsto en la citada cláusula.

Se aplicará una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, por cada declaración o documento no presentado en el plazo previsto en la [cláusula 30.8](#) del presente pliego, por cada día de retraso respecto del citado plazo. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

30.2. Régimen potestativo:

- Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguna de las prestaciones objeto del contrato:

Para cada uno de los lotes la Administración podrá penalizar con un 1% del importe mensual del contrato por cada uno de los meses en que incurra el incumplimiento por alguna de las causas previstas a continuación:

- a) Si la prestación objeto del contrato no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.
- b) Por la inobservancia de las instrucciones dadas por la Administración, relativas a la correcta prestación del servicio.

A efectos de establecer las penalidades se considera importe mensual del contrato el resultado de dividir el importe de adjudicación (excluido IVA) entre el número de meses de la duración del contrato.

- Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP.

- Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Incumplimiento de la obligación de la contratista de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradoras a los efectos de comprobar el cumplimiento de dichos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP

Penalidad: -

- Otras:

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



Por el incumplimiento del resto de condiciones especiales de ejecución establecidas en el apartado 23 del presente Anexo se impondrá a la contratista una penalidad del **5 por ciento** del precio del contrato, IVA excluido.

- Para el caso de incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del contrato.
- Por demora respecto al cumplimiento del plazo total se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP.
- Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el **apartado 8** del presente anexo.
- Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación. Se podrá imponer una penalidad del 5 por ciento del importe del subcontrato.
- Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación.
- Para el supuesto de incumplimiento de la persona designada como responsable de la empresa contratista de las obligaciones previstas en la [cláusula 27](#) del presente pliego.
- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la justificación del cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes del PRTR, contenidas en la [cláusula 30.1](#) del presente pliego. Se impondrá a la contratista una penalidad del **5 por ciento** del precio del contrato, IVA excluido.
- Otras

31. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

31.1. OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto en la [cláusula 31.1.1](#) del PCAP, constituye obligación principal del contrato la siguiente: La prestación de los servicios y, en su caso, suministros que constituyen el objeto, de cada uno de los lotes, en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir su ejecución.

31.2. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en la [cláusula 32](#) del pliego, las siguientes:

- Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 LCSP).

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



La puntual observancia de las características de la prestación cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 LCSP).

Para el lote 4 las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP):

- Las relativas al contacto habitual con menores de edad (si la prestación del servicio implica dicho contacto)
- Otras:

Las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

Otras: -

32. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DO NO SIGNIFICANT HARM, DNSH). ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

CONDICIONES ESPECÍFICAS DNSH DEL COMPONENTE, MEDIDA Y, EN SU CASO, SUBMEDIDA, SEÑALADAS EN EL APARTADO 2 DEL PRESENTE ANEXO, A CUMPLIR POR LA CONTRATISTA.

La prestación de servicios para la sensibilización y fomento del talento técnico en ciberseguridad tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales relacionados a continuación dada su naturaleza:

- Mitigación del cambio climático: la medida no da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero.
- Adaptación al cambio climático: la medida no provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y ni de las previstas en el futuro.
- Uso sostenible y protección de los recursos híbridos y marinos: la medida no va en detrimento del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: la medida no genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, no da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



residuos, ni la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: la medida no da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo por lo que no tiene impacto en la prevención y el control de la contaminación.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: la medida no va en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

CONDICIONES ESPECÍFICAS ASOCIADAS AL ETIQUETADO CLIMÁTICO Y/O DIGITAL, EN SU CASO, A CUMPLIR POR LA CONTRATISTA.

La aportación del proyecto objeto de este contrato a los objetivos de transición ecológica y digital, Componente 15, Inversión 7 son:

Contribución al etiquetado verde:

- Campo de intervención: No aplica
- Coeficiente climático: 0 %
- Coeficiente medioambiental: 0 %

Contribución al etiquetado digital: 100%

33. PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración:

LOTES 1 y 2

NO

LOTES 3, 4 y 5

SÍ

En caso afirmativo, la **finalidad para la cual se cederán dichos datos** es la siguiente:

- El cumplimiento del objeto del contrato del lote 3, es decir, los servicios de formación especializada de ciberseguridad.

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



- El cumplimiento del objeto del contrato del lote 4, es decir, la sensibilización en ciberseguridad y alfabetización mediática.
- El cumplimiento del objeto del contrato del lote 5, es decir, los servicios de información y consultoría especializada de ciberseguridad.

34. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|-------------------------------|--|
| Responsable | Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital |
| Finalidad | Gestión y seguimiento de los expedientes de contratación tramitados por la Consejería. Grabación mesas de contratación |
| Legitimación | 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. |
| Origen de los datos | La propia persona interesada o su representante legal, Administraciones públicas |
| Categoría de los datos | D.N.I./N.I.F., Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Correo electrónico, Firma Digital; Económicos, financieros y de seguros. Imagen , voz |
| Destinatarios | Existe cesión de datos |
| Derechos | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. |
| Información adicional | Disponible en la dirección electrónica: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos |

35. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información de la empresa contratista para realizar el objeto del contrato:

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



NO SÍ

En caso afirmativo, la categoría del citado sistema de información es: -

Básica Media Alta

36. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Régimen de recursos:

Recurso especial en materia de contratación.

Recurso de alzada Recurso potestativo de reposición

- El presente servicio implica el contacto habitual con menores de edad:

– LOTE 1, 2, 3 y 5: SI NO

– LOTE 4: SI NO

- Plazo máximo para mantener las proposiciones y para efectuar la adjudicación ([cláusula 15.7](#) y [cláusula 23.1](#)):

- Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento:

- Respecto de los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial:

De conformidad con lo previsto en la [cláusula 31.6](#) del pliego, el presente contrato no lleva aparejada la cesión de derechos (marcar, en su caso, la casilla).

- Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la [cláusula 31.11](#) del pliego: -

- Plazo fijado para la recepción o conformidad de la prestación objeto del contrato ([cláusula 35.2](#) del pliego): -

El presente Anexo I ha sido informado en fecha 28-8-2024 y visado por el Servicio Jurídico con fechas 28-8-2024 y 6-9-2024



ANEXO VI. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP.

ANEXO VI.A. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 100.2 de la LCSP**, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

El desglose del presupuesto está detallado en el estudio económico que forma parte de este expediente y se publicará junto con los pliegos cuando se publique el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.